

EXCMO. SR.:

En virtud de lo dispuesto en Expediente Gubernativo nº 38/20 , seguido en este Juzgado Decano, adjunto remito a V.E. para su constancia, conocimiento y su difusión entre los colegiados, copia del Acuerdo de esta fecha relativo a uso de los Edificios Judiciales de la Ciudad de la Justicia.

Zaragoza a 28 de mayo de 2020

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO



Fdo: Roberto Esteban Pradas

**EXCMO. SR DECANO DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE
ZARAGOZA**

Ex. Gubernativo 38/2020

ACUERDO

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2020.

Mediante acuerdo de 15 de marzo de 2020 se adoptaron diversas medidas tendentes a limitar el acceso a las instalaciones judiciales como consecuencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia prevé en su artículo 20 que "con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas, durante la vigencia del estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización, el órgano judicial ordenará, en atención a las características de las salas de vistas, el acceso del público a todas las actuaciones orales", y en su artículo 23, también durante ese periodo, que "la atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto", y "para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita, de conformidad con los protocolos que al efecto establezcan las administraciones competentes, que deberán prever las particularidades de las comparecencias ante los juzgados en funciones de guardia y los juzgados de violencia sobre la mujer".

Los ciudadanos podrán comunicarse con el Juzgado correspondiente por teléfono o medios telemáticos, teniendo a su disposición el directorio en las siguientes páginas web

<https://www.aragon.es/-/directorio-de-organos-judiciales-y-fiscales-1>

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Aragon/Organos-judiciales/ch.Directorio-de-organos-judiciales.formato3/?provincia=50&provinciaAux=Zaragoza&municipio=50297&filtroTipo=>

Habida cuenta de que los juicios se celebran en audiencia pública, procede permitir el acceso a aquellos que tengan intención de asistir no solo como intervinientes sino también como público.

JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

El artículo 8 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que con efectos 4 de junio de 2020 se alzarán la suspensión de los plazos procesales y la disposición derogatoria establece que "con efectos desde el 4 de junio de 2020, quedan derogadas las disposiciones adicionales segunda y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

Así pues, con fecha 4 de junio de 2020 se reanudan los términos y plazos procesales y las correspondientes actuaciones, pero supeditado todo ellos a las medidas de prevención y seguridad derivadas de la crisis sanitaria.

La Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón ha aprobado un plan de seguridad y medidas de protección ante el Covid-19, que habrá de observarse en el acceso y permanencia en las sedes judiciales.

En atención a lo expuesto,

ACUERDO: El acceso a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza se sujetará a las siguientes reglas a partir del 4 de junio de 2020 y hasta los tres meses siguientes al levantamiento del estado de alarma, salvo que proceda su modificación con anterioridad:

a) Tienen acceso libre los magistrados y jueces, fiscales, letrados de la administración de justicia, funcionarios y personal que trabajen en el edificio o que tengan que acceder por razones profesionales.

b) También pueden acceder los abogados, procuradores, graduados sociales, y demás profesionales del ámbito de la justicia que estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa.

c) Los ciudadanos y público en general podrán acceder cuando estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa. Con objeto de respetar el principio de publicidad de las vistas y juicios orales, también podrán acceder aquellos ciudadanos que manifiesten su intención de asistir a una concreta vista pública como parte del público, siempre que el aforo de la sala lo permita.

d) Respecto de los medios de comunicación, en caso de celebración de un juicio o vista se acordará lo procedente respecto de su asistencia según las circunstancias.



JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

e) Se observará en el acceso y permanencia en esta sede judicial el plan de seguridad y medidas de protección ante el Covid-19, aprobado por la Dirección General de Justicia y las correspondientes adaptaciones que se puedan realizar en el futuro.

Notifíquese la presente resolución a los presidentes de Sala de este TSJ, Fiscal Superior de Aragón, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Justicia, a los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, a la Policía encargada de la vigilancia del edificio y a la Comisión de Seguimiento de la presente crisis.

Así lo acuerda, manda y firma don Roberto Esteban Pradas, Magistrado-Juez Decano de Zaragoza.